

## DESDE EL FORO

POR JUAN DE DIOS CRESPO



# Partidos comprados y jugadores acusados

Un asunto muy grave en el que se lanzan piedras con mucha alegría, tanta como la rapidez con que se esconde la mano

No ha sido un bonito espectáculo, y sigue aún pendiente, el que se ha desarrollado en las últimas semanas en el fútbol español. Parece que cada final de temporada debemos asistir al retorno de un mantra: se compran partidos. Todos los días sale un entrenador, un jugador o un directivo diciendo que se «ha comprado» un partido y esta misma semana se ha lanzado la piedra de que «alguien le había dicho a otro» pero «no se sabía qué partido era» y, por lo tanto se ha escondido la mano.

¡Ya está bien! Si hay pruebas que se digan de una vez y si no las hay, que se callen quienes, amparados por no decir nada y acusar a todos, no calumnian directamente pero sí dejan un olor desagradable en el fútbol, su fútbol también.

En Valencia, la encrucijada se da en el Levante, y colean aún las palabras de un jugador que, en serio o no, acusa a algunos compañeros de falta de entrega cuanto menos. No sé ni me interesa saber por qué se ha atrevido alguien a medio acusar a unos colegas de balón pero lo que sí es cierto es que el revuelo ha sido de aúpa.

En el aspecto legal, que es el que nos ocupa, no debemos sino acudir a las pruebas y, hasta el momento no ha habido ninguna, pero la 'predeterminación de partidos' que es como se llama jurídica y disciplinariamente este hecho es considerada por el Código Disciplinario de la Real Federación Española de Fútbol como una infracción muy grave. No entraré en las posibilidades penales que existen con el nuevo delito de 'corrupción deportiva' ni lo que significaría que se llevara el caso por la vía criminal, lo que significaría que, de acuerdo con



Una polémica reactivada tras el Levante-Deportivo.

IGNACIO HERNÁNDEZ

el Real Decreto sobre disciplina deportiva, tendría que suspenderse todo procedimiento federativo. Eso nos llevaría a tener una sentencia penal primero y, una vez firme, entrar en la vía federativa disciplinaria. Demasiado tiempo cuando lo que se exige es rapidez y sabemos cómo (véase caso Obradoiro o la reciente Operación Puerto) se las gasta la justicia ordinaria, a la que en un sprint de etapa lisa le pasaría hasta el caracol más cansado o la liebre más entretenida...

Centrémonos, por lo tanto, en el procedimiento disciplinario de la

RFEF y veamos que se puede sancionar a los que intenten obtener un resultado irregular de un equipo o de los dos o de sus jugadores. Por lo tanto, lo primero es saber qué es un resultado irregular. Lo será un 0-4, sin ir más lejos o un empate de un gran equipo contra otro que se juega el descenso cuando no pone el primero a sus mejores jugadores.

El propio Código Disciplinario de la RFEF menciona con claridad que si un equipo presenta «un equipo notoriamente inferior al habitual», podrá entenderse que ha predeterminado el resultado. ¿Cuán-

**«En el aspecto legal, que es el que nos ocupa, no debemos sino acudir a las pruebas y, hasta el momento, no ha habido ninguna»**

tas veces, en las últimas jornadas de un campeonato se ha visto a los 'grandes' sacar a un equipo inferior, ya obtenido el resultado deportivo y no queriendo cargar físicamente a sus futbolistas? Y, de paso, el equipo más pequeño lograba un resultado positivo. Pero, de eso no se habla nada cuando es, a mi entender, igual de grave, y así lo comprende la RFEF pero no he visto denuncias de jugadores por ese motivo...

En el caso de que algunos jugadores se hayan comportado de forma irregular, permitiendo un resultado extraño, serán sancionados, con una inhabilitación de dos a cinco años y se deducirán seis puntos a los clubes implicados, declarándose nulo el partido.

Incluso, si se demuestra que un club se ha beneficiado directamente por unas conductas impropias, podrá ser sancionado con la pérdida de categoría. Pero, para ello deberá probarse algún vínculo con los autores de la infracción.

Esta frase es peligrosa, ya que el vínculo puede ser el de tener un contrato de trabajo, entre futbolistas y su equipo. No lo creo y la formulación no es la más adecuada.

Debería haberse indicado que se habrá de probar que el club tuvo algo que ver con la petición de irregularidad o que conociéndola, hizo caso omiso. En definitiva, lo primero que hay que hacer, si se denuncia, es intentar presentar pruebas y no solo quedarse en los supuestos 'partidos comprados' sino también en aquellos otros que, como si no pasara nada, dejamos que ocurran, como en los que, como bien dice y sanciona el Código Disciplinario de la RFEF, se utilizan un equipo inferior al habitual.

Y, después, aun probándose para algún jugador, la sanción sería para él o ellos y no para el club, que debería ser sancionado con el descenso sólo en el caso de que se demostrase un vínculo (ojo, como digo, la frase no es la más adecuada y creo que sería un vínculo derivado de la propia infracción de su o sus jugadores) con lo acaecido. Sin embargo, la sanción directa existente de seis puntos de deducción a los equipos involucrados es inmediata así como la anulación del partido, que solo se repetiría en el caso de que uno de los dos oponentes no fuera culpable y hubiese perjuicio para terceros (otros clubes inmersos en el descenso por ejemplo).

Así, si se demuestra algo, los jugadores caerían y su club con ellos (esos seis puntos), lo que nos hace volver al inicio: solo mostremos con el dedo a quienes podamos probar su culpabilidad y no con la alegría que se va dando actualmente.